

00000 10

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005167

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO

QUE el 21 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)";

QUE el abogado Enrique Focil Baquerizo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Juridico de Compañias, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)", de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, b) el capital autorizado en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) el aumento del capital suscrito por MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL DOSCIENTAS SESENTA acciones de un DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Septimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 30 de agosto de 1984, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

29 MAYO 2001

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL.

MIMP/CMdeL.-
Exp. No. 41821



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 30 MAYO 2001 del _____

U. Martínez
ENCARGADO GENERAL
GUAYAQUIL

0: 00000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 17443, número 2525 del Registro Industrial y anotado bajo
número 21060 del Repertorio.- Guayaquil, 21 de junio del 2007

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 21 de junio del 2007

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

